



V. C. T. a



Repun

REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N°3369 de 7 de julio de 2014, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la Sociedad "Pérez y Roco Capacitaciones Limitada (Univercap Ltda.)", RUT. N°77.393.100-3.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4670

SANTIAGO, @ 2 SET. 2014

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N°3369 de 7 de julio de 2014, de este Servicio Nacional, se puso término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación a la Sociedad "Pérez y Roco Capacitaciones Limitada (Univercap Ltda.)", RUT. N°77.393.100-3, cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el número 2 del artículo 21, de la Ley N° 19.518.
- 2.- Que, conforme consta en este Servicio Nacional, transcurrió el plazo de vigencia de la certificación otorgada por la entidad certificadora LGAI CHILE S.A., sin que haya sido actualizada por el aludido OTEC.
- 3.- Que la Sociedad Pérez y Roco Capacitaciones Limitada (Univercap Ltda.)", presentó recurso de reposición respecto de la Resolución Exenta N°3369 de 7 de julio de 2014, acompañando como antecedente certificación emitida por LGAI CHILE S.A., en que consta que su acreditación fue renovada con fecha 13 de marzo de 2014, y que es válida hasta el 13 de marzo de 2017.
- 4.- Que la recurrente ha demostrado que contaba al momento de su cancelación, esto es al 7 de julio de 2014, con el requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la ley N°19.518, disponiendo de la acreditación de la Norma Nch 2728, para efectos de mantener su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, y en virtud el artículo 13 de la Ley N° 19.880 que establece el principio de la no formalización de los actos administrativos, ha de entenderse que cumple con dicho requisito legal, por lo que este Servicio acogerá el recurso interpuesto.
- 5.- Que la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, y sus modificaciones, delega en el Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, la facultad de resolver los recursos de reposición en contra de las resoluciones exentas que ordenan el cese de las personas jurídicas para operar como organismos técnicos de capacitación, como consecuencia de la falta de vigencia de la correspondiente certificación bajo la Norma NCh 2728.

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y demás pertinentes de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; lo preceptuado en los artículos 12, 19, 21, 84 y 85 de la ley N°19.518, la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluaciones y Organismos, la Resolución Exenta N° 2893, de 9 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluaciones y Organismos, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.



**RESUELVO:**

1.- Acógrese el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad "Pérez y Roco Capacitaciones Limitada (Univercap Ltda.)", RUT. N°77.393.100-3, en contra de la Resolución Exenta N°3369 de 7 de julio de 2014, de esta Dirección Nacional, que puso término a su autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación, en virtud de lo expuesto en los considerandos 2 al 5 del presente acto administrativo.

2.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la recurrente, al domicilio de la misma ubicado en Pasaje Rosario Orrego Chacón N°6, La Serena, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

MARCIA PARDO GONZÁLEZ  
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE MERCADOS  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



OCAD/GG/TRO  
Distribución

- Sociedad Pérez y Roco Capacitaciones Ltda. (Univercap Ltda.)
- Dirección Nacional
- Unidad de Organismos Capacitadores
- Departamento Jurídico (2)(714)
- Oficina de Partes

Organismos/ Acoge reposición Pérez y Roco Capacitaciones Ltda., por contar con requisito 21 N2 ley 19518